

Informe secretarial

Al despacho del señor juez el presente PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO), dando cuenta que la parte demandante no anexó el Registro Civil de Nacimiento Venezolano de la señora ROSANGELA ALVEAR PUELLO. Sírvase proveer.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA
Celular 3175344234
Calle 6 N° 3 - 45
Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00155-00 PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO) seguida por ROSANGELA ALVEAR PUELLO, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena,

AUTO:

Examinado el actual proceso de jurisdicción voluntaria (corrección de registro civil de nacimiento), observa el Despacho que es imperioso hacer el análisis del Registro Civil Venezolano de la señora ROSANGELA ALVEAR PUELLO para resolver de fondo el presente asunto y con los anexos de la demanda no se aporta este documento.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que se haga envío del REGISTRO CIVIL VENEZOLANO debidamente APOSTILLADO de la demandante ROSANGELA ALVEAR PUELLO, la cual se identifica con Cédula Venezolana No 16.197.889, en un término máximo de 30 días so pena de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 317 numeral primero del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f5baa51f31c08d60063ded2490889e7289d21607c622002f573df4bcdb5947**

Documento generado en 01/02/2024 03:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>